

Municipio de Sauce

Acta N°

41/21

Resolución N°

152

Sauce, 30 setiembre de 2021.

VISTO: la nota presentada por integrantes del Grupo Candombe solicitando apoyo económico para poder adquirir vestuario .

RESULTANDO:

- 1) que es necesario contar con apoyo económico para dicho vestuario.
- 2) que es muy importante para este Municipio brindar apoyo a los Grupos Culturales.
- 3) que de la solicitud surge que no han recibido otros apoyos económicos por este motivo por parte de otros Municipios o Intendencia.

COSNIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de actividades.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

El Concejo Municipal

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 10.000 (diez mil pesos uruguayos) colaborando con el Grupo Candombe para poder adquirir vestuario .
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la Sra. Paula Serrana Juvencio Javier C.I. 4.451728-9 en representación del Grupo Candonbe , afectando el Renglón N° 5559 Acción Proyecto Agenda Cultural y de Apoyo a Eventos Locales Literal A.

Rubén's Oficial
 Alcalde Municipal
 Sauce

CONCEJAL
 Sania Balbiano

Embajador
 Concejal



Municipio de Sauce

Acta N°

41/21

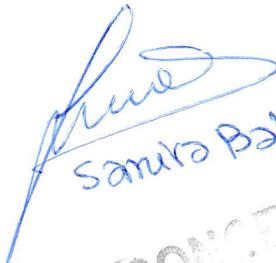
Resolución N°

152

Sauce, 30 setiembre de 2021.

- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.


Proc. Rubens Ottonello
Alcalde Municipio
Sauce


Samira Balbiani
CONCEJAL


Carlos Casas
CONCEJAL